



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 116/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 11 de agosto de 2021 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza N° 2956/2021: Refrendar y Aprobar en todos sus términos el Decreto N° 113/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 decretado por Ejecutivo Municipal.
- Ordenanza N° 2957/2021: Autorizar al DEM a otorgar un REAJUSTE SALARIAL para los empleados municipales en planta permanente con la necesidad de disminuir las diferencias existentes en las escalas salariales entre categorías de la planta de empleados permanentes.
- Ordenanza N° 2958/2021: Autorizar al DEM a suscribir con el Ministerio de promoción del empleo y de la economía familiar, de la Provincia de Córdoba; convenio de cooperación y colaboración en el marco del programa más vida digna.
- Ordenanza N° 2959/2021: Autorizar al DEM a suscribir con el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD; ACTA COMPLEMENTARIA Y CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA DECRETA

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N°2956/2021, N° 2957/2021, N° 2958, N° 2959/2021, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-